



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Julio de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

244-I-76

Expte. n° 2.021/73-REF. 2/76

VISTO:

La resolución n° 120-DI-76 por la cual se ratifica la condición como alumnos regulares de esta Casa a aquellos ingresantes en virtud de las resoluciones nros. 395/74, 753/74, 805/74 y 90/75 y que hayan cumplimentado al 30 de abril / próximo pasado los requisitos hechos explícitos en el punto 1° y 2° del artículo 1° de la citada resolución; y

CONSIDERANDO:

Que existen numerosas solicitudes de reconsideración por parte de los alumnos comprendidos en los términos de la resolución n° 120-DI-76 cuyos motivos tanto de orden familiar, laboral como particular hacen atendible las reconsideraciones solicitadas;

Que muchos de ellos, aún sin cumplimentar los requisitos del artículo 1° de la citada resolución, tienen en su curriculum un número significativo de asignaturas regularizadas en las cuales pueden examinarse en el próximo Turno / Ordinario de Exámenes y cumplimentar así los requisitos exigidos por la resolución n° 120-DI-76;

Que como lo expresa el exordio de la resolución antes mencionada, la Universidad quiere procurar al máximo evitar a los alumnos daños emergentes del / tiempo que dedican a sus respectivos estudios;

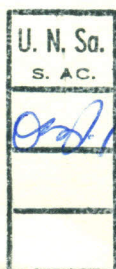
POR ELLO; atento a las consultas efectuadas a los Sres. Delegados Interventores de las Unidades Académicas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución n° 120-DI-76, dejándose establecido que el término para cumplimentar con los requisitos hechos explícitos en el mismo, lo es hasta el 24 de agosto de 1976, fecha ésta en que termina el Turno Ordinario de Exámenes Julio-Agosto.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR